



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 02 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 016-2019-A-MPH-BCA de fecha 27 de febrero de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 0346-2019-A-MPH-BCA; el Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y el Agente Económico Organizado "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EL AMARO"; el Acta de Inicio, de fecha 20 de enero de 2020; la Carta N° 004-2023-MPH-BCA/SGPCA/LP/NITM, de fecha 11 de diciembre del 2023; el Informe N° 220-2023-MPH-BCA/GDE/SGPCA, de fecha 18 de diciembre de 2023; el Acuerdo de Concejo N° 128-2023-MPH-BCA/A de fecha 28 de diciembre de 2023; el Informe Técnico N° 04-2024-MPH-BCA/GDEL, de fecha 06 de marzo del 2024; el Informe Legal N° 078-2024-MPH/OGAJ de fecha 25 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, en el artículo 1° establece: "Declárese estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen por objeto mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva". Asimismo, el artículo 2° de la misma norma recoge: "Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva";

Que, en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1575026





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2019-A-MPH-BCA de fecha 27 de febrero de 2019, se aprobó un importe de S/. 1'799,702.00 destinado para cofinanciar propuestas productivas de Agentes Económicos Organizados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0346-2019-A-MPH-BCA, se declara ganadores del fondo concursable PROCOMPITE a 08 Agentes Económicos Organizados con sus respectivas propuestas productivas; entre ellos doce Agentes Económicos Organizados, dedicados a la cadena productiva de Granadilla, Cuy, Fresa, Derivados Lácteos, Trucha, Turismo, Hongos Comestibles, siendo los siguientes:

- Asociación de Productores Agropecuarios Piñipata.
- Asociación de Productores Agropecuarios Lacamaca.
- Asociación de Productores Agroecológicos de Fresa.
- Renacer Tambeño.
- Asociación de Productores Unidos por el Desarrollo de Huasiyuc Jadibamba.
- Asociación de Promotores Ecoturísticos El Bombom.
- Empresa de Producción y Comercialización de Lácteos AMIPROLAC S.A.C.
- Asociación de productores El Amaro, Caserío Piedra redonda el Amaro.

Que, con fecha 16 de noviembre de 2019, se firmó el convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y el Agente Económico Organizado "Asociación de Productores El Amaro", del Centro Poblado del Caserío Piedra Redonda El Amaro, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca; para el Cofinanciamiento de un plan de negocio ganador en el concurso PROCOMPITE 2019-I, bajo el siguiente esquema:

- ✓ La Municipalidad: S/. 159,750.00
- ✓ AEO Beneficiario: S/. 39,932.00
- ✓ TOTAL : S/.199,682.00

Que, mediante Acta de Inicio, de fecha 20 de enero de 2020, se procedió a dar por iniciado la ejecución del Plan de Negocio: "Mejoramiento del Proceso de Transformación Primaria de las Setas Comestibles del Hongo de Pino (Siullus Luteus) (Deshidratado y Escalado para Setas en Salmuera), en la Asociación de Productores El Amaro, Caserío Piedra Redonda , Distrito Bambamarca, Provincia Hualgayoc-Cajamarca", entre el Gerente de Desarrollo Económico en representación de la entidad y el presidente de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios El Amaro;

Que, mediante Carta N° 004-2023- MPH-BCA/GDE/SGPCA/LP/NITM, de fecha 11 de diciembre del 2023, el liquidador de Planes de Negocios, remite al Sub Gerente de Promoción de la Competitividad Agropecuaria los 08 informes concernientes a la Liquidación Técnica, financiera de los negocios AEOs beneficiario;

Que, mediante Informe N° 220-2023-MPH-BCA/GDE/SGPCA, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Promoción de la Competitividad Agropecuaria, remite el informe de liquidación de propuesta productiva a Gerencia de Desarrollo Económico, para su evaluación respectiva.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 128-2023-MPH-BCA/A de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba la transferencia definitiva de la capacidad productiva – bienes muebles e infraestructura - otorgados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en el marco de la Ley N° 29337 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, a favor de las ocho (08) Propuestas Productivas ganadoras a través del concurso de Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE 2019-I-MPH-BCA, para usarlos y destinarlos al eficiente desempeño del negocio durante su operación, y así mejorar la competitividad y sostenibilidad de las AEOs beneficiarios, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



| N° | Nombre Asociación | Nombre de la Propuesta Productiva | Descripción del bien a transferir | Cantidad de bienes a transferir | Costo total S/ |
|----|--|---|---|---------------------------------|----------------|
| 01 | Asociación de Productores Agropecuarios Piñipata. | "Mejoramiento de la producción y productividad de granadilla en la Asociación de Productores Agropecuarios Piñipata; distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc región Cajamarca" | Motofunigadora (atomizador) | 04 | S/ 8,340.00 |
| | | | Motofunigadora - STIHL | 02 | S/ 4,100.00 |
| | | | Micro Reservorios | 06 | S/ 61,601.00 |
| | | | Moto carguera furgón | 01 | S/ 10,800.00 |
| 02 | Asociación de Productores Agropecuarios Lacamaca | "Creación de un camal de cuyes, de la Asociación de Productores Agropecuarios Lacamaca, en Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca" | Escalador de cuyes a gas | 01 | S/ 14,000.00 |
| | | | Peladora N° 1 | 01 | S/ 6,903.00 |
| | | | Peladora N° 2 | 01 | S/ 5,605.00 |
| | | | Cámara frigorífica IMPAFRI | 01 | S/ 12,450.00 |
| | | | Tanque de agua de polietileno de 5,000lt | 02 | S/ 5,800.00 |
| | | | Camal de cuyes | 01 | S/ 66, 435.10 |
| 03 | Asociación de Productores Agroecológicos de Fresa | "Mejoramiento de la producción y productividad de fresa en el AEO Asociación de Productores Agroecológicos de Fresa Bambamarca; distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc región Cajamarca" | Módulo con geo membrana para riego por goteo | 30 | S/ 77,899.00 |
| | | | | | |
| 04 | Renacer Tambeño | Mejoramiento en el Proceso y Comercialización de Queso Fresco en el AEO "Renacer Tambeño", Centro Poblado el Tambo, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, región Cajamarca. | Paila doble fondo de 300lt (sin patas) | 25 | S/ 62,500.00 |
| | | | Empacadora al vacío | 01 | S/ 4,000.00 |
| 05 | Asociación de Productores Unidos por el Desarrollo de Huasiyuc Jadibamba | Mejoramiento de la producción y comercialización de trucha en el AEO "Asociación de Productores Unidos por el Desarrollo de Huasiyuc Jadibamba"; Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc Región Cajamarca" | Desarenador | 01 | S/ 68,485.64 |
| | | | Sistema de conducción y distribución de agua | 01 | |
| | | | Posas mejoradas | 01 | |
| | | | Cerco perimétrico | 01 | |
| | | | Infraestructura de reincubación y almacén | 01 | |
| 06 | Asociación de Promotores Ecoturísticos el Bombom | "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Turístico el Bombom, ubicado en el Centro Poblado Santa Rosa, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento Cajamarca" | Bote inflamable | 01 | S/ 2,800.00 |
| | | | Resbaladera | 01 | S/ 1,500.00 |
| | | | Sistema de captación de agua termal | 01 | S/ 70,747,74 |
| | | | Pozas termales (un módulo con 3 pozas y 2 ss.hh.) | 01 | |
| | | | Duchas | 06 | |
| | | | Restaurant | 01 | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



| | | | | | |
|---|--|---|--|----|--------------|
| 07 | Empresa de Producción y Comercialización de Lácteos AMIPROLAC S.A.C. | "Mejoramiento de la producción y comercialización del queso fresco pasteurizado del agente económico organizado: Empresa de Producción y Comercialización de Lácteos AMIPROLAC S.A.C. de los Distritos de Hualgayoc y Bambamarca, provincia de Hualgayoc, región Cajamarca" | Marmita de acero inoxidable | 08 | S/ 61,980.00 |
| | | | Empacadora de queso de doble campana | 01 | S/ 25,200.00 |
| | | | Mesa de acero inoxidable de dos niveles | 01 | S/ 5,800.00 |
| Asociación de productores El Amaro, Caserío Piedra redonda el Amaro | | "Mejoramiento del proceso de transformación primaria de las setas comestibles del Hongo del Pino (Siullus luteus), (deshidratado y escaldado para setas en salmuera), en la Asociación de productores El Amaro, Caserío Piedra redonda el Amaro, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc- Cajamarca" | Caldero de acero | 01 | S/ 11,000.00 |
| | | | Mesa de acero inoxidable | 03 | S/ 5,400.00 |
| | | | Tina de acero inoxidable de 540lt. | 02 | S/ 9,000.00 |
| | | | Tina de acero inoxidable de 720lt. | 02 | S/ 4,500.00 |
| | | | Salinómetro digital | 01 | S/ 1,280.00 |
| | | | Tanque de agua de polietileno de 5,000lt | 01 | S/ 2,900.00 |
| | | | Planta de proceso para setas en salmuera | 01 | S/ 54,417.96 |
| Secadores solares | 26 | S/ 35,233.70 | | | |

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2024-MPH-BCA/GDEL, de fecha 06 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, describe el plan de negocio denominado: "Mejoramiento del Proceso de Transformación Primaria de las Setas Comestibles del Hongo de Pino (Siullus Luteus) (Deshidratado y Escaldado para Setas en Salmuera), en la Asociación de Productores El Amaro, Caserío Piedra Redonda , Distrito Bambamarca, Provincia Hualgayoc-Cajamarca", estuvo orientada a la construcción de una planta de procesamiento para setas en salmuera con capacidad de proceso de 2 toneladas diarias durante la fase de ejecución del plan de negocio; concluyendo que después de revisar la información es procedente la aprobación de la Liquidación de la propuesta productiva, cuya ejecución física fue del 100% y la ejecución financiera es de S/. 197,766.66, que representa el 99.06% del monto total presupuestado, precisando que dicha liquidación obedece al cumplimiento de los criterios de cierre establecidos en la "Guía operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual se realiza en vías de regularización por cuanto se trata de proyectos ejecutados en el periodo 2019- 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 078-2024-MPH/OGAJ de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, es PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación de la Propuesta Productiva "Mejoramiento del Proceso de Transformación Primaria de las Setas Comestibles del Hongo de Pino (Siullus Luteus) (Deshidratado y Escaldado para Setas en Salmuera), en la Asociación de Productores El Amaro, Caserío Piedra Redonda , Distrito Bambamarca, Provincia Hualgayoc-Cajamarca", precisando que, la Gerencia de Desarrollo Económico, la misma que eleva el expediente de liquidación de Propuesta Productiva antes mencionada, es la responsable ante cualquier deficiencia y observación que presente el expediente de liquidación; asimismo, de los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del funcionario o servidor que suscribe sus informes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de la Propuesta Productiva "Mejoramiento del Proceso de Transformación Primaria de las Setas Comestibles del Hongo de Pino (*Siullus Luteus*) (Deshidratado y Escalado para Setas en Salmuera), en la Asociación de Productores El Amaro, Caserío Piedra Redonda, Distrito Bambamarca, Provincia Hualgayoc-Cajamarca", que fue ejecutada en el marco de la Ley N° 29337-Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad Productiva- PROCOMPITE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL